



# *Resolución Jefatural N° 073-2021-AGN/JEF*

Lima, 11 de agosto de 2021

**VISTOS** el Informe N° 067-2021-AGN/SG-OA-AT, de fecha 27 de julio de 2021, del Área de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorando N° 147-2021-AGN/DAH, de fecha 30 de julio de 2021, de la Dirección de Archivo Histórico; el Informe N° 215-2021-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 30 de julio de 2021, del Área de Presupuesto; el Informe N° 104-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 197-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 09 de agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Jefatural N° 152-2020-AGN/J, de fecha 22 de diciembre de 2020, en concordancia con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el presupuesto institucional de apertura (PIA) del Pliego 060 - Archivo General de la Nación para el año fiscal 2021, por el monto de S/ 12,290,318.00 (doce millones doscientos noventa mil trescientos dieciocho con 00/100 soles);

Que el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sus modificatorias, establece que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público. Asimismo, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 y sus modificatorias se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, asimismo, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece, en concordancia con las reglas fiscales vigentes, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que el literal a del artículo 3 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

y modificatorias, precisa que los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público se sujetan a la normatividad vigente y a los instrumentos o convenios respectivos;

Que mediante Memorando N° 147-2021-AGN/DAH, la Dirección de Archivo Histórico remite copia del Proyecto 2020/015 de Iberarchivos denominado "Catalogación y digitalización de documentos en el Archivo General de Indias sobre la Independencia del Perú (1804-1823)" y comunica el depósito, a la cuenta corriente de donaciones del Archivo General de la Nación, de la suma de 4,639.68 euros equivalente a S/ 20,229.79 (veinte mil doscientos veintinueve soles con setenta y nueve céntimos), con el propósito de incorporarla al presupuesto de la entidad, para lo cual adjunta el Informe N° 067-2021- AGN/SG-OA-AT del Área de Tesorería de la Oficina de Administración;

Que mediante el Informe N° 104-2021-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con referencia al Informe N° 215-2021-AGN/SG-OPP-AP del Área de Presupuesto, opina que es necesario regularizar la incorporación de la donación dineraria del proyecto de Iberarchivos por tratarse de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, por la suma 4,639.68 euros, equivalente a S/ 20,229.79 (veinte mil doscientos veintinueve soles con setenta y nueve céntimos), a favor del Pliego 060 - Archivo General de la Nación;

Que mediante el Informe N° 197-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la incorporación de la donación dineraria del proyecto de Iberarchivos a favor del Archivo General de la Nación, por contar con sustento técnico y legal;

Con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sus modificatorias; la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y el Decreto Supremo N°005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Incorporar** la donación dineraria de S/ 20,229.79 (veinte mil doscientos veintinueve soles con setenta y nueve céntimos) a favor del Pliego 060 - Archivo General de la Nación del Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos - Programa ADAI para la ejecución del proyecto "Catalogación y digitalización de documentos en el Archivo General de Indias sobre la Independencia del Perú (1804-1823)".

**Artículo 2. Autorizar** la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 060 - Archivo General de la Nación para el año fiscal 2021, por el monto de S/ 20,229.79 (veinte mil doscientos veintinueve soles con setenta y nueve céntimos), conforme al siguiente detalle:

**INGRESOS** (EN SOLES)

En soles fuente de financiamiento: donaciones y transferencias

Rubro: 13. Donaciones y transferencias

1. Ingresos presupuestarios

1.4. Donaciones y transferencias

1.4.1 Donaciones y transferencias corrientes

1.4.1.2. De organismos internacionales

1.4.1.2.2 Otros organismos

1.4.1.2.2.99 Otros organismos internacionales

**TOTAL INGRESOS****S/. 20,229.79****EGRESOS** (EN SOLES)

Sección primera : Gobierno Central

Pliego : 060 Archivo General de La Nación

Unidad ejecutora : 016 Oficina Técnica Administrativa

Categoría presupuestal : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

Producto/proyecto : SIN PRODUCTO

Actividad : 5004655 organización, descripción y servicios archivísticos

Fuente de financiamiento : 13 donaciones y transferencias

**GASTOS CORRIENTES**

2.3. Bienes y servicios

2.3.2.7.11.99. Servicios diversos

**TOTAL EGRESOS:****S/. 20,229.79**

**Artículo 3. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*

**Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo**

**Jefe Institucional**

**Archivo General de la Nación**